

INFORME FINAL

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOCUARE
VIGENCIA EVALUADA 2022**

1

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

DIANA MATRCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

EDWIN YESID BORRERO BRAGA
Profesional Universitario

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

San José del Guaviare

Octubre de 2023

Integridad en el Control Fiscal

Tabla de contenido

1.	JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE.....	4
2.	FUNDAMENTO LEGAL.....	4
3.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	5
3.1.	OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	5
3.2.	SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)	5
3.3.	CALIDAD (VERACIDAD)	5
4.	PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA	6
4.1.	OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	6
4.2.	SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	7
4.3.	CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)	7
4.4.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA	7
4.4.1.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	7
4.4.1.1.	Planeación presupuestal	8
4.4.1.2.	Ejecución Presupuestal.....	8
4.4.1.3.	Cierre Presupuestal	9
4.4.1.4.	Tesorería	10
4.4.2.	INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	10
4.4.3.	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	12
4.5.	CONTROL FISCAL INTERNO.....	14
5.	CONCLUSIONES.....	15

INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de evaluar los resultados globales de la gestión administrativa del estado y de los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y ofrecer transparencia en la utilización de los recursos públicos fundamentado, en los preceptos legales de la ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare ha emitido las Resoluciones 79 de 2012, Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020, con el fin de evaluar la gestión a todos sus sujetos de control con los mismos criterios y uniformidad, esto teniendo en cuenta el objeto social o misión Constitucional.

Por lo anterior, a continuación se desarrolla y se presenta el informe de revisión de la cuenta, **vigencia 2022** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOCUARE**, representada legalmente por el licenciado **LUIS MERARDO CASTRO HIDALGO** en respuesta a la necesidad de la Contraloría Departamental del Guaviare de realizar un debido proceso de revisión en las cuentas de las entidades, con el fin de poder medir el riesgo con que manejaron los recursos los representantes legales de cada una de las entidades sujetas de control por parte de este órgano Territorial y así dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 9º de la Ley 330 de 1996.

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

La Contraloría Departamental del Guaviare en cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025 integridad en el Control Fiscal y acorde al plan de acción del área de Control Fiscal requiere realizar la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por los sujetos vigilados conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por este Ente de Control.

Con la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por la Institución Educativa MOCUARE correspondiente a la vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Guaviare se pronunciará sobre el fenecimiento o no.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente normatividad fundamenta el análisis y revisión de las cuentas rendidas por los sujetos vigilados a las Contralorías Territoriales:

Constitución Política de Colombia

Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen

Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".

Decreto 403 de 2020 "Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del Control Fiscal"

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Integridad en el Control Fiscal

Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único – Ley 1952 de 2019.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para esto se tendrán en cuenta las siguientes variables o criterios de calificación señalados por la Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020:

3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Dentro de este criterio se tiene en cuenta la oportunidad en la rendición de cuenta anual consolidada por el ente vigilado y que haya sido presentada dentro del tiempo establecido para ello mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 10% de ponderación.

3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta el diligenciamiento completo y suficiente de la totalidad de los formatos con sus respectivos anexos mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 30% de ponderación.

3.3. CALIDAD (VERACIDAD)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta que los representantes legales de las entidades vigiladas hayan dado cumplimiento a las normas vigentes y que la información adicional o complementaria haya sido reportada en términos de veracidad y calidad, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados una ponderación del 60%.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA

4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Institución Educativa MOCUARE, rindió la cuenta de la vigencia 2022 en términos generales de forma OPORTUNA al cumplir con el término señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se pudo evidenciar que La cuenta para la vigencia 2022 fue rendida el 14 de febrero de 2023, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
VIGENCIA DEL ESTADO DE RENDICIÓN: 2022.13
TIPO DE INFORME: (T) T ODAS LAS ENTIDADES
(000042) INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOCUARE
FECHA DE LA RENDICIÓN: 2023/02/14 10:57:27
FALTANTES: (NINGUNO)

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89.8	0.3	26.94
Calidad (veracidad)	88.0	0.6	52.80
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			89.7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

El puntaje atribuido resultó en **10** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de oportunidad (10%).

4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En lo que respecta a la verificación de los formatos, su debido diligenciamiento y que la información adicional o complementaria sea completa, legible y que obedezca a lo requerido de acuerdo a los lineamientos de los formatos.

7

El puntaje atribuido resultó en **26,94** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de suficiencia (30%), como resultado de la falta total o parcial de diligenciamiento de los formatos.

La insuficiencia de los formatos pólizas de manejo incidió negativamente en la calificación de dicha variable.

4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)

Para la verificación de la información rendida por el cuentadante la Contraloría procede a realizar la comparación o cruce de información entre los diferentes formatos presentados entregando el pronunciamiento sobre la veracidad o no de la información presentada de conformidad con las evidencias documentales aportadas.

El puntaje atribuido resultó en **52.80** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de calidad (60%), como resultado de la verificación de la información rendida, incidió negativamente en esta calificación, errores en el formato de pólizas de aseguramiento de bienes.

4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA

4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La información presupuestal fue reportada mediante formato F06IE_CDG: Revisado el formato con sus respectivos anexos, se pudo observar que:

ANEXO 1: Acto administrativo de aprobación: (SI SE CARGO)

Integridad en el Control Fiscal

- ANEXO 2: Acto administrativo de liquidación (SI SE CARGO)
- ANEXO 3: Ejecución activa (SI SE CARGO).
- ANEXO 4: Ejecución pasiva (SI SE CARGO).
- ANEXO 5: Acto administrativo constitución reservas presupuestales (SI SE CARGO)
- ANEXO 6: Acto administrativo cuentas por pagar cierre vigencia (SI SE CARGO)
- ANEXO 7: Relación de CDP Y RP (SI SE CARGO)
- ANEXO 8: Modificaciones al presupuesto (SI SE CARGO)

4.4.1.1. Planeación presupuestal

El presupuesto ejecutado por la Institución Educativa se destinó para atender los gastos de funcionamiento, la revisión se enfocó a evaluar las etapas del proceso presupuestal como son la planeación, ejecución y cierre, que las mismas se hayan ejecutado de conformidad con la normatividad vigente.

Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales

Para la vigencia 2022 el Consejo Directivo de la Institución Educativa MOCUARE mediante el acuerdo 001 de 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de servicios educativos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.350.000) y mediante la Resolución 001 de 2022 el rector de la Institución educativa Liquidada el presupuesto por el valor aprobado por Consejo Directivo

4.4.1.2. Ejecución Presupuestal

El presupuesto de IE MOCUARE refleja las siguientes novedades:

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES SEGÚN PASIVA		ACTOS ADMINISTRATIVOS (En pesos \$)			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 56,350,000	Resolución 1 (2022)	\$ 56,350,000.00	\$ 56,350,000	\$ 0
ADICIONES	\$ 11,536,609.00	Acuerdo 001 (2021)	\$ 11,536,609.00	\$ 11,536,609.00	\$ 0
REDUCCIONES				\$ 0	\$ 0
TRASLADOS	\$ 15,570,451	Acuerdo 003 (2022)	\$ 15,570,451.00	\$ 15,570,451	\$ 0

Integridad en el Control Fiscal

Ingresos

INGRESOS	=	$\frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 64,299,403}{\$ 67,886,610}$	=	94.72%	5.28%
-----------------	---	--	---	---------------------------------------	---	--------	-------

La institución educativa recaudo efectivamente el 94.72% del total estimado.

Gastos

GASTOS	=	$\frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}}$	=	$\frac{\$ 62,502,948}{\$ 67,886,610}$	=	92.07%	7.93%
---------------	---	--	---	---------------------------------------	---	--------	-------

El total del presupuesto ejecutado por la IE MOCUARE en la vigencia 2022 asciende a (\$62.502.948) lo que equivale a un 94,72% del total estimado.

Proceso Contratación.

INSTITUCION EDUCATIVA MOCUARE

Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (5) Contratos por valor total de \$62.502.948,66

El gasto de Institución Educativa MOCUARE se ve relegado a través del proceso contractual, se procede a revisar la plataforma SIA OBSERVA, la Institución Educativa Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, registro (5) contratos por valor total de \$62.502.948 información concordante con la certificación anexada "formato_202213_f41_iecdg_certificado".

Se verificó que los contratos reportados en SIA OBSERVA tengan el certificado de disponibilidad previo y los compromisos adquiridos están perfeccionados con el registro presupuestal.

Se realizó revisión legal de los procesos contractuales, no encontrándose novedad alguna.

4.4.1.3. Cierre Presupuestal

Constitución de reservas presupuestales y Cuentas por pagar

La Institución Educativa reportó que para la vigencia 2022 no se constituyeron reservas presupuestales ni cuentas por pagar.

Ejecución y reservas presupuestales

La Institución Educativa reportó el formato [F10_AGR]:FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal, como aplica, en la vigencia 2022 no se constituyeron reservas presupuestales.

10

Ejecución Cuentas por pagar

La Institución Educativa reportó el [F11_AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar como no aplica, en la vigencia 2022 no se constituyeron cuentas por pagar.

4.4.1.4. Tesorería

Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC

[F09_CDG]: EJECUCIÓN PAC DE LA VIGENCIA (SI SE CARGO)

Los pagos realizados no superan los montos máximos de PAC asignados en los respectivos períodos, se encuentra acorde a lo programado. Se verifica que los desembolsos de los contratos celebrados fueron pactados hasta la cuantía de los montos aprobados en el PAC.

4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se reporta la información contable a través del FORMATO_F01_CDG Información Contable con los siguientes anexos:

1. Manual de Políticas Contables. (SI SE CARGO)
2. Balance General comparativo Anexos 1 y 2 (SI SE CARGO)
3. Estado de Resultados Anexos 3 y 4 (SI SE CARGO)
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Anexo 5 (SI SE CARGO)
5. Revelaciones a los Estados Financieros (SI SE CARGO)
6. Libro Mayor y Balance de enero a diciembre mensualizado (SI SE CARGO)
7. Libro Diario de enero a diciembre mensualizado. (SI SE CARGO)
8. CGN 2005.001 Catalogo de Cuentas (el movimiento débito y crédito acumulado del 1 enero al 31 de diciembre de la vigencia rendida) (SI SE CARGO)

Integridad en el Control Fiscal

9. CGN 2005.002 Operaciones Recíprocas. (SI SE CARGO)

En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidenció lo siguiente:

11

Balance General “Anexos 1 y 2” Vigencia 2022

Se procede a revisar la información contable comparado el Balance General Anexos 1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y anexo 2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y el anexo CGN 2005.001 los valores registrados de las cuentas son consistentes. De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, se concluye que hubo un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente para la vigencia 2022.

Cajas Menores

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: La institución Educativa no constituyó caja menor en la vigencia 2022, reportó el formato como NO APLICA.

Cuentas Bancarias

FORMATO_F03_IECDG Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: Revisado el formato reportado con sus respectivos soportes, se pudo evidenciar que la entidad reporta cinco (5) cuentas bancarias, debidamente conciliadas con los libros auxiliares de contabilidad al cierre de la vigencia fiscal de 2022.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SE CARGÓ.

Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ.

La institución educativa reportó la renovación de pólizas de manejo global número 620 64 99400000 2192 expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia vigencia reportada entre el 19-09-2022 al 19-09-2023, valor asegurado de \$2.000.000 afianzado el Director. De igual forma se reporta la Póliza de manejo No 620 64 99400000 2193 expedida por la aseguradora

Solidaria de Colombia vigencia reportada entre el 19-09-2022 al 19-09-2023, valor asegurado de \$2.000.000, afianzada la tesorera.

4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ
ANEXO 1: Proyecto Educativo Institucional (SE CARGÓ)
ANEXO 2: Informe de Seguimiento y Evaluación del PEI (SE CARGÓ).

FORMATO_FIG_CDN Información general: SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo observar que hay 6 registros, se verificaron los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato, evidenciándose que:
ANEXO 1: Acta de nombramiento (SE CARGÓ) Se aporta las actas de nombramiento del Director Rural y Tesorero.
ANEXO 2: Actas de posesión. (SE CARGÓ). Se aporta las actas de posesión del Director Rural y Tesorero.
ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)
ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ).
ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).
ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).


EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO


En la vigencia de 2022, no se encontraron planes de mejoramiento suscritos pendientes de seguimiento y evaluación.

13



Integridad en el Control Fiscal

 **San José del Guaviare:** Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

 **(8) 584 0987**

 **control@contraloriaquaviare.gov.co**

www.contraloriaguaviare.gov.co

4.5. CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la institución educativa sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal. De acuerdo a la información rendida por la institución educativa, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos en un porcentaje de 91%.

14

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	94.1	0.30	28.2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	89.7	0.70	62.8
TOTAL		1.00	91.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



5. CONCLUSIONES

Después de analizada y verificada la información se puede apreciar que la cuenta rendida por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOCUARE** correspondiente a la vigencia 2022, aunque presenta inconsistencias en el reporte de la información en algunos de los formatos y sus anexos, arroja como resultado una calificación total de **89,7 puntos** según la matriz anexa, lo cual la ubica en un rango de calificación **FAVORABLE**.

15

En consecuencia, con lo anteriormente señalado la cuenta rendida por **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOCUARE** se **FENECE**, en los términos señalados en la Resolución 79 de 2012 y la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptada mediante la Resolución 30 de 2020.

Igualmente se concede un término de tres (03) días hábiles para que la administración aclare, complemente o modifique y soporte los reportes frente a las observaciones realizadas por este ente de control.

ANEXO: MATRIZ DE CALIFICACIÓN

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89.8	0.3	26.94
Calidad (veracidad)	88.0	0.6	52.80
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			89.7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

EDWIN YESID BORRERO BRAGA

Auditor.

A	D	F	P	S
0	0	0	0	0

Integridad en el Control Fiscal